



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11373034-GDEBA-HIEACDAKMSALGP - Dejar sin efecto - RIFOURCAT TARRABE

VISTO el EX-2021-11373034-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se solicita se deje sin efecto del Anexo 1 (IF-2021-22045669-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1 de la RESO-2021-4165-GDEBA-MSALGP, la parte inherente a Julián RIFOURCAT TARRABE, agente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado precedentemente se destacó en comisión de servicios, entre otros, al causante, a partir de la fecha de notificación, al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, como así también se dejó establecido a partir de dicha fecha que debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento al cual pasa prestar servicios, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante el artículo 6° de la Resolución N° 164/72;

Que a orden 62, el agente se notifica de la medida a la que se hace referencia en el párrafo anterior, solicitando se deje sin efecto la misma por razones personales;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 66 y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a orden 71;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto del Anexo 1 (IF-2021-22045669-GDEBA-DPTREESMSALGP) – Planilla 1 de la RESO-2021-4165-GDEBA-MSALGP, por la cual se destacó en comisión de servicios al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, y se dejó establecido que debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado-Decreto N° 600/94), la parte inherente a Julián RIFOURCAT TARRABE (D.N.I. 25.312.463 – Clase 1976 – Legajo Provisorio 668.116), agente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud

ARTICULO 2°. Comunicar, registrar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.